



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE AGOSTO DE 2022

No. 908

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” con número de registro MEO-117/CARECI-21-OD-SECITI-IESRC-81/010719 3

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el que se reforma el Numeral 8.12.1 de los términos de referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público, TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020 5

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital, que contiene el Reglamento Interno para el correcto funcionamiento y uso de las Instalaciones de la Pista Olímpica de Remo y Canotaje “Virgilio Uribe” 6

Continúa en Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Especifico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos con número de registro MEO-062/COTECD-22-PROSOC-10FE9D7 8

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras 9

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Sin Barreras, Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de mayo de 2022 10

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Entrega de Conjuntos de Pants para Miembros de Grupos Constituidos de Personas Mayores” para el Ejercicio Fiscal 2022 12

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.**- Licitación Pública de carácter Nacional número LPN-AI-30001023-001-22.- Convocatoria 001.- Adquisición de patrullas 23
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.**- Licitación Pública Nacional número 3LPN/ALIZTP/DGA/025/2022.- Adquisición de otros productos minerales no metálicos 25
- ◆ **Alcaldía en Xochimilco.**- Licitaciones Públicas de carácter Nacional números 30001125-007-2022 a 30001125-011-2022.- Convocatoria 002/2022.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo la rehabilitación de espacios públicos, construcción de archivo de concentración, rehabilitación de la coordinación territorial, así como la construcción de Museo 27
- ◆ **Aviso** 31

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 18, 20 fracción XX y 32 Inciso A), fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción XI de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 2 fracción XVIII, 11 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 7 fracción VII, 17, 129 fracciones XI, XIV y 157 fracción IV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; TERCERO, CUARTO, SEXTO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración pública de la Ciudad de México; numeral 2.15.1.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 02 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México señala que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, es una dependencia de la administración pública de la Ciudad de México.

Que de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, como Órgano Administrativo Unitario, elaborar Manuales Administrativos y Específicos de Operación, que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos.

Que con fecha 23 de mayo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se crea el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**” (IRC), como un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, con autonomía técnica, académica y de gestión; dicho Instituto tiene una vocación eminentemente social y se enfoca a cubrir las necesidades de educación superior de la Ciudad de México.

Que conforme al artículo **DÉCIMO SEGUNDO** de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala que una vez notificado el Registro del Manual correspondiente por parte de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo (**CGEMDA**), hoy Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales (**DEDYPO**), los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante el oficio **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0820/2021** de fecha 17 de diciembre de 2021, la **DEDYPO** consideró procedente otorgar el registro al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**” con número de registro asignado **MEO-117/CARECI-21-OD-SECITI-IESRC-81/010719**.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ROSARIO CASTELLANOS” CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-117/CARECI-21-OD-SECITI-IESRC-81/010719.

El Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**” (IRC) da a conocer el enlace electrónico de su Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional que podrá ser consultado en la siguiente liga:

[MEO-117_CARECI-21-OD-SECITI-IESRC-81_010719.pdf \(cdmx.gob.mx\)](#)

Transitorios

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Persona encargada del enlace electrónico: Maestra María Concepción Montero Alférez, Directora Ejecutiva de Campus Virtual del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “**Rosario Castellanos**” con número telefónico de contacto 55 5204 6192.

Ciudad de México a 25 de julio de 2022

(Firma)

**DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 14 Base A, 16, Base I, 28, y 332 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracción I, 16, fracción VIII, 20 fracción IX, y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracción LXV, 14 fracción XV, 56, 58 fracción II, 59, 63 y demás aplicables de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 42 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la Ciudad de México garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana.

Que los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para inmuebles destinados al Servicio Público. TR-SGIPRC-PIPC-ISP-005-2020, fueron publicados el 2 de abril de 2020.

Que a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México le corresponde elaborar y publicar los Términos de Referencia para la elaboración de los Programas Internos y Especiales, que servirán como una guía técnica única.

Que los términos de referencia son un conjunto de reglas científicas o tecnológicas expedidas por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en la aplicación de los proyectos y programas, así como en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes que incrementen o tiendan a incrementar los niveles de riesgo; y tendrán el carácter de obligatorios para la Ciudad de México.

Que a fin de propiciar el cumplimiento ordenado y congruente de la normatividad aplicable a la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil se requieren actualizar algunos aspectos vinculados con la capacitación, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 8.12.1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA INMUEBLES DESTINADOS AL SERVICIO PÚBLICO. TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020

8.12.1. La capacitación de las brigadas obligatorias establecidas en el Programa Interno de Protección Civil, deberá ser proporcionado por el Responsable Oficial Protección Civil o un Responsable Oficial de Protección Civil Institucional registrado o autorizado por la Secretaría, quienes a su vez están obligados a entregar las constancias correspondientes, o en su caso podrá ser impartida por la propia Secretaría, a través de los diversos medios con que cuenta.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO. La capacitación a que se refiere el presente Acuerdo podrá ser proporcionado por Tercero Acreditado o Tercero Acreditado Institucional hasta la vigencia de su registro correspondiente.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2022.

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL DEPORTE

Ameyalli Sánchez Meza, Directora de Infraestructura Deportiva, con fundamento en los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México, 1, 2, 3 16, 17 fracciones I, IX y XVIII, 18 fracciones VII, IX, XII, 22 fracciones I, VI, XIV y XV del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo JG/IDCDMX/5ª SE/04/2022, aprobado por la Junta de Gobierno en su Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO

Que el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y atribuciones, teniendo a su cargo el cumplimiento de la Ley de Educación Física y el Deporte de la Ciudad de México.

Que para el cumplimiento de los objetivos y del correcto funcionamiento de los inmuebles asignados al Instituto del Deporte de la Ciudad de México, resulta necesario establecer reglas mínimas de comportamiento cívico, para garantizar la sana convivencia, el respeto a las personas, los bienes públicos y privados y regular el funcionamiento de la Administración Pública de dichos inmuebles en su preservación. Así como determinar las acciones para su cumplimiento y fomentar la cultura de la legalidad que fortalezca la convivencia armónica, la difusión del orden normativo de la sana convivencia, además del conocimiento de los derechos y obligaciones de los usuarios, público en general y de las personas servidoras públicas, sentando las bases de organización y funcionamiento de la cultura cívica, que sirvan para la promoción de una cultura de paz y armonía.

Que la Dirección de Infraestructura Deportiva, cuenta dentro de sus atribuciones, la operación de los Centros Deportivos asignados al Instituto, así como proponer los lineamientos técnicos para regular el uso, aprovechamiento y explotación de los centros deportivos asignados al Instituto, y en uso de las atribuciones conferidas, se da a conocer el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE DIGITAL, QUE CONTIENE EL REGLAMENTO INTERNO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y USO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISTA OLÍMPICA DE REMO Y CANOTAJE “VIRGILIO URIBE”.

PRIMERO. - Para la consulta del enlace digital, que contiene el Reglamento Interno para el correcto funcionamiento y uso de las instalaciones de la Pista Olímpica de Remo y Canotaje “Virgilio Uribe”, se deberá remitir al siguiente enlace:

<https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/R/reglamento-interno-de-la-pista-olimpica-de-remo-y-canotaje-virgilio-uribe.pdf>

SEGUNDO. - La responsable del seguimiento al cumplimiento del reglamento mencionado, es Ameyalli Sánchez Meza, Directora de Infraestructura Deportiva del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, número de contacto telefónico 55-56-01-01-18.

TERCERO. – El área responsable de mantener el enlace digital en la página web del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, es el titular de la Coordinación de Comunicación y Alianzas Estratégicas a cargo de Carlos Ochoa Aranda, teléfono 55-56-04-87-30.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – El presente aviso entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se abroga el Reglamento Interno para el correcto funcionamiento y uso de las instalaciones de la Pista Olímpica de Remo y Canotaje "Virgilio Uribe" contenido en el enlace digital que fue publicado el día 1 de noviembre de 2021, en el número 716 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 8 de julio de 2022.

(Firma)

AMEYALLI SÁNCHEZ MEZA

Directora de Infraestructura Deportiva del Instituto del Deporte
de la Ciudad de México.

PROCURADURÍA SOCIAL

Lic. Claudia Ivonne Galaviz Sánchez, Procuradora Social; con fundamento los artículos 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 11, fracción II, 44, fracción I, 45, 52 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 13 fracción VII de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal, Lineamientos Primero, Cuarto, Sexto fracción VIII y Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el Lineamiento Cuarto de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece la obligatoriedad a las dependencias, órganos desconcentrados, órganos, entidades y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, de diseñar, integrar, elaborar y registrar sus Manuales.

Que el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala que los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deben gestionar la publicación de sus Manuales en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL CON NUMERO DE REGISTRO MEO-062/COTECD-22-PROSOC-10FE9D7.

Que una vez realizado el trámite del registro del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Procuraduría Social del Distrito Federal con Número de Registro: MEO-062/COTECD-22-PROSOC-10FE9D7 por parte de la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo de la Ciudad de México.

Se dan a conocer los Manuales para su consulta en versión digitalizada en el siguiente enlace electrónico:

<https://prosoc.cdmx.gob.mx/dependencia/marco-normativo/manuales-administrativos-y-especificos>

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – La responsabilidad del enlace electrónico de referencia estará a cargo del área de Comunicación Social de la Procuraduría Social, y la dirección donde podrán ejercer los derechos de consulta es Calle Mitla 250, Piso 4, Col. Vertíz Narvarte, C.P. 03600, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono: 55-51-28-52-00.

Ciudad de México, a los 26 días del mes de julio de 2022

(Firma)

**LIC. CLAUDIA IVONNE GALAVIZ SÁNCHEZ
PROCURADORA SOCIAL**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 apartado A numerales 1, 12 fracciones I, XIII y XV, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, II y VI, apartado C numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6, 9, 15, 16, 17 21, 26, 29 fracciones I, XIII y XVI, 30, 31 fracción I, II, 81, 82, 85, 91, 92 y 104, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, y;

CONSIDERANDO

Que la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que para formalizar las obligaciones de los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México, referente a su organización, integración, funcionamiento, procesos y procedimientos que realizan en ejercicio de sus atribuciones, con la finalidad de contar con los instrumentos jurídico-administrativos que orienten su actuación.

Por las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO MEDIANTE EL CUAL PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

ÚNICO. – El documento queda a consulta pública en la siguiente dirección electrónica: https://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2022/dir_obras/821_MEO_093_OBRASS_22_AO_115DD47.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se designa como responsable del enlace electrónico a la Arq. Edith Ortiz Pinto Directora Técnica, misma que puede ser localizada en el siguiente número telefónico 5552766702 ext. 4500 con sita en calle 10 sin número esquina Canario, Colonia Tolteca. Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintidós

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN**

ALCALDÍA EN COYOACÁN

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021, para suscribir la presente Nota;

Que con fecha 18 de mayo de 2022 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Sin Barreras, Coyoacán Contigo” para el Ejercicio Fiscal 2022”, a cargo de la Alcaldía Coyoacán, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo cual he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL “AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “SIN BARRERAS, COYOACÁN CONTIGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2022.

En la página 32, numeral 10. Requisitos de Acceso, Documentación requerida, se adiciona el sexto párrafo,

DICE:

10. Requisitos de Acceso

...

Documentación requerida

-
-
-
-
-

DEBE DECIR:

10. Requisitos de Acceso

...

Documentación requerida

-
-
-
-
-

* En caso de que la persona que requiere el apoyo no pueda realizar el trámite o la recepción del apoyo de forma personal, este podrá ser realizado por algún familiar en primer grado ascendente o descendente, para tal efecto la persona que solicite el apoyo deberá presentar copia de su identificación oficial con la que acredite el parentesco (coincidencia de apellidos).

TRANSITORIOS

PRIMERO. – La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dada en la Alcaldía Coyoacán, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintidós.

(Firma)

**MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO
ECONÓMICO EN LA ALCALDÍA EN COYOACÁN**

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

LIC. MARÍA DEL CARMEN ZARAGOZA GONZÁLEZ , DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, 124, 128 y 129 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Artículo 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y considerando el Artículo Quinto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA QUE SE MENCIONAN, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” publicado el 12 de octubre de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece que la política de Desarrollo Social es el conjunto de actividades institucionales de desarrollo social y de bienestar normadas por Lineamientos de Operación y que tienen carácter contingente, temporal, emergente o casuístico.

Que, entre las facultades conferidas al Consejo de evaluación del Desarrollo social de la Ciudad de México, se encuentra la de Analizar, valorar y, en su caso, aprobar la implementación de Acciones Sociales de todas las Dependencias, Órganos Desconcentrados, y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías, por lo que, considerando el dictamen en sentido aprobatorio emitido por el citado Consejo, se emite, el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” A CARGO DE LA ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la acción.

“ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES”

2. Tipo de Acción social.

La acción social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” realizará la transferencia en especie de un conjunto de pants a personas mayores integrantes de grupos formalmente constituidos en la Alcaldía Venustiano Carranza.

3. Entidad responsable.

La Alcaldía Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social llevará a cabo la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” para lo cual, se apoyará de las siguientes áreas:

Coordinación de la implementación de la Acción Social, la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social.

Supervisión, control y seguimiento, la Subdirección de Igualdad Sustantiva.

Operación e instrumentación de la acción social, la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad e Inclusión Social.

4. Diagnóstico.

La población total de la Alcaldía según datos del último censo de población y vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, es de 443,704 habitantes, el grueso de su población de personas mayores de 50 años de edad es de aproximadamente 136,899.

Las personas mayores se identifican como una de las prioridades en las políticas públicas de la Alcaldía en Venustiano Carranza quien los reconoce como actores sociales plenos en cuanto a que son:

- Sujetos de derecho con oportunidades efectivas de lograr una vida digna.
- Sujetos estratégicos con potencialidades para incidir en la transformación de la Ciudad.

En la Alcaldía en Venustiano Carranza, se tiene a más 136,899 personas mayores de 50 años de edad, quienes corren el riesgo constante de sufrir la consecuencia negativa de percepciones prejuizadas cuyas derivaciones van del desempleo, abandono y la negación de oportunidades y derechos fundamentales. El paso del tiempo afecta a las habilidades y capacidades de todas las personas, sin embargo, asumir a prioridad que una persona es inútil, incapaz o enferma debido a su edad es una práctica discriminatoria desde cualquier punto de vista razonable, sobre todo, cuando se trata de recibir lo que toda persona merece en su dignidad, y se refleja mediante reconocimiento real de los derechos y de acceso a las oportunidades.

La Constitución Política de la Ciudad de México, contempla dentro de las facultades de las Alcaldías la de promover la participación efectiva de las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones. Por tal motivo, para esta nueva administración es una obligación el garantizar a las personas mayores de escasos recursos, en la medida de lo posible, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales que son reconocidos universalmente, como lo son: el derecho al trabajo, a la educación; a la salud; derecho al acceso a la cultura; y medio ambiente saludable. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México) y su Reglamento: infraestructura social, economía popular, deporte, promoción de la equidad y cohesión e integración social.

4.1 Antecedentes

La Alcaldía Venustiano Carranza a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos sociales de la demarcación, a través de programas de atención multidisciplinaria, estrategias y acciones que proporcionen herramientas para el desarrollo integral de la población.

La Casa de Atención al Adulto Mayor “Benito Juárez” y los grupos constituidos, motivan a las personas mayores a integrarse en las actividades programadas, fomenta la participación de las personas mayores en actividades deportivas, recreativas y culturales que contribuyan a su desarrollo personal y que le permitan generar vínculos de convivencia social

La presente acción social, fue implementada por última ocasión en el año 2019, en 2020 y 2021 a causa de la pandemia provocada por la enfermedad del Coronavirus, no se pudo dar continuidad a esta acción social, sin embargo se retoma como parte del proyecto de la alcaldía, para reducir los estragos provocados por la pandemia en materia de salud y socialización de las personas mayores pertenecientes a grupos constituidos.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

En la Alcaldía de Venustiano Carranza se tienen contabilizados 136,899 Personas Mayores de 50 años, que se enfrentan a diversos factores que repercuten directamente en el detrimento de su calidad de vida como es la falta de recursos económicos que le impiden satisfacer sus necesidades básicas provocadas principalmente por los bajos salarios, el desempleo y la falta de seguridad social, además del abandono, exclusión, abuso, despojo y el deterioro de sus condiciones de salud, discriminación causando que a su edad haya una mayor falta de empleo para ellos impidiendo vivir con dignidad.

Esta acción social promueve el sentido de identidad y pertenencia dentro de las personas mayores que forman parte de los grupos constituidos por la JUD de Diversidad e Inclusión Social.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Por lo que hace a la justificación, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores determina que es obligación del Estado, brindar a las personas mayores una vida con calidad, vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, recibir protección, una vida libre de violencia, respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual, protección contra todas las formas de explotación, además de una vida libre de discriminación, de igual forma a nivel local la ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, protege a este grupo poblacional reconociendo sus derechos, entre los cuales se encuentra el de la salud y alimentación, el de la asistencia social, entre otros.

4.4 Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación.

En este sentido, la presente Acción Social contempla la participación de la sociedad civil en por lo menos los siguientes casos:

Participantes	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas mayores de 50 años integrantes de grupos constituidos	Diseño y planeación	A solicitud	Consulta y colaboración ciudadana
Personas mayores de 50 años integrantes de grupos constituidos beneficiarios de la acción social.	Evaluación	Encuestas de opinión	Consulta

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

La acción social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES”, no se articula con programas o acciones sociales existentes.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

5.1 Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

Según datos del anuario estadístico y geográfico de la ciudad de México “México en Cifras 2019” publicados por el INEGI, la Alcaldía Venustiano Carranza, cuenta con 126,002 viviendas habitadas con una población u ocupantes de 426,490 de los cuales el 44.1% se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y de desventaja social, es decir 186,000 personas aproximadamente.

Considerando el estudio de la Medición del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de 2015, emitido por EVALÚA, para la Alcaldía Venustiano Carranza, establece que 261,700 personas no pueden cubrir sus necesidades básicas y en materia de salud 186,550 personas se encuentran en condiciones de pobreza, siendo este grupo poblacional en quien se enfoca la presente acción social, aunado al impacto de la Pandemia por COVID-19, es de suma importancia establecer acciones en favor de las y los habitantes de esta Alcaldía.

Población Objetivo: Personas mayores de 50 a 64 años 11 meses de edad, principalmente de escasos recursos, que formen parte de algún grupo constituido de personas mayores, primordialmente residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

Según datos del INEGI en su Programa de Censos y Conteos de Población y Vivienda 2020, en la Alcaldía Venustiano Carranza asciende a 136,899 personas mayores de 50 años.

En alineación con lo estipulado por el Artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México que estable los grupos de atención prioritaria, indicando que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes.

Población Beneficiaria: 1,500 personas mayores pertenecientes a grupos constituidos en la Alcaldía Venustiano Carranza, por lo que esta Acción Social apoyara aproximadamente a 1.09 % de la población.

5.2 Focalización territorial o la priorización de la población.

Ya que la población beneficiaria, será inferior a la población objetivo, la presente acción se enfocará en las personas mayores de 50 años pertenecientes a grupos constituidos por la JUD de Diversidad e Inclusión Social, en la alcaldía Venustiano Carranza, cuando esto no sea suficiente se complementara tomando como criterio la atención prioritaria a mujeres mayores, personas mayores con discapacidad, personas mayores migrantes, personas mayores pertenecientes a la población de la diversidad sexual y de los pueblos originarios.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General:

Otorgar un conjunto de pants a cada uno de los miembros de los grupos constituidos de Personas Mayores de la demarcación Territorial en la Alcaldía Venustiano Carranza, con la finalidad de distinguirlos generando una identidad, a este sector de la población, con lo que se fomentará un desarrollo integral que motive, emocional y socialmente a las Personas Mayores

Objetivos específicos:

- 1.- Fomentar la participación de las personas mayores en actividades deportivas, recreativas y culturales que contribuyan a su desarrollo personal y que le permitan generar vínculos de convivencia social.
- 2.- Brindar atención multidisciplinaria a las personas mayores a través de servicios profesionales de intervención biopsico-social.
- 3.- Promover la salud y el autocuidado en las personas mayores mediante pláticas y capacitaciones que le permitan conocer las medidas básicas de prevención y control de enfermedades.
- 4.- Premiar e impulsar las personas mayores, el cual a través de su dedicación, perseverancia y esfuerzo se ha hecho acreedor a un conjunto de pants, mismo que se entrega a hombres y mujeres mayores de 50 años, que participan en las diferentes actividades que redundan en su salud y mejoran su calidad de vida.
- 5.-La JUD de Diversidad e inclusión social será el área responsable de la constitución de los grupos de personas mayores en la Alcaldía Venustiano Carranza.

7. Metas físicas.

Entrega de hasta 1,500 conjuntos de pants a población mayor de 50 años o más, residente de la Alcaldía en Venustiano Carranza, miembros de algún grupo constituido de Personas Mayores en la demarcación que participan en las diferentes actividades deportivas, recreativas y culturales.

7.1 Naturaleza y tipo de apoyo desglosados:

Los hasta 1,500 conjuntos de pants comprenden una chamarra y pantalón en tela de poliéster.

8. Presupuesto.

Para el Ejercicio Fiscal 2022, se destinará un presupuesto de hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

El costo unitario del conjunto de pants es de hasta \$533.33 (Quinientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.).

El Juego de pants y chamarra, será diseñado en colores institucionales con tela 100% poliéster, modelo sport top. Los conjuntos de pants no tendrán colores partidistas o asociados a alguna administración.

9. Temporalidad.

La Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” se realizará por única ocasión, por un periodo de hasta cuatro meses.

9.1 Fecha de inicio.

La acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” iniciará operaciones a partir del mes de agosto de 2022.

9.2 Fecha de término.

La acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” finalizara operaciones al término del periodo establecido, es decir al mes de noviembre de 2022.

10. Requisitos de acceso.

Para ser acreedor al beneficio de la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” los interesados deberán:

1. Ser principalmente residentes de la Alcaldía en Venustiano Carranza.
2. Pertenecer a algún grupo constituido de Personas Mayores.
3. Tener 50 años o más.
4. La acreditación de la pertenencia a algún grupo de personas mayores, será a través de la constancia de constitución emitida por la alcaldía y la relación de integrantes que conforman el grupo.
5. La conformación de grupos Organizados de Adultos Mayores se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Manual Administrativo Vigente.
6. Se facilitará el otorgamiento del apoyo a aquellas personas mayores que no pertenezcan a uno de estos grupos.

Para ser beneficiario de esta Acción Social:

Las y los interesados deberán presentarse en los periodos de inscripción con la documentación requerida para su cotejo en la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social en el mes de agosto en las oficinas ubicadas en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso C.P. 15900, teléfono 57-64-94-00, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine para ser incorporadas en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con los siguientes requisitos:

Documentación completa en original y copia (los originales se presentarán para cotejo y se devolverán en el mismo momento):

1. Identificación oficial vigente con fotografía (preferentemente Credencial oficial con fotografía expedida por el INE, Cartilla del Servicio Militar, Pasaporte o alguna identificación oficial) del beneficiario
2. Clave Única del Registro de Población (CURP) del beneficiario.
3. Comprobante de domicilio del beneficiario (Recibo de luz, teléfono, agua o predial o constancia de residencia expedida por el Órgano Político Administrativo o documento que acredite algún servicio doméstico).

Para tener acceso a esta Acción Social, considerando las características de las personas en situación de calle, riesgo, abandono o indigencia que pernecten en el perímetro de la demarcación, personas en situación de violencia, o quienes por alguna causa justificada no tuviesen documentos, es requisito solo presentar solicitud por escrito, se solicitará que proporcione los datos personales y la documentación que dispongan, a través de documento de identificación o de manera verbal.

Respecto a la Clave Única del Registro de Población (CURP), para el caso de personas migrantes, extranjeras o en situación de calle, situación de indocumentación, analfabetismo digital o alguna razón justificada, no cuenten con la CURP se hará omisión a dicho documento.

“No podrá ser personas beneficiarias de esta Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

11. Criterios de elección de la población.

Serán beneficiados con entrega de conjunto de pants las personas mayores pertenecientes a grupos constituidos por la JUD de Diversidad e Inclusión social en la Alcaldía Venustiano Carranza.

Considerando que no es posible garantizar el acceso universal a la acción social, se les dará prioridad en la incorporación a la presente acción social a grupos prioritarios, es decir atendiendo prioritariamente a mujeres mayores, personas mayores con discapacidad, personas mayores en situación de calle, personas mayores migrantes, personas mayores pertenecientes a la población de la diversidad sexual y de los pueblos originarios, personas mayores víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, cuando esto no sea suficiente se complementará tomando como criterio a las personas que vivan en las colonias que presentan mayor cantidad de manzanas con muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social, conforme al mapa emitido por el EVALÚA, en caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

12. Operación de la acción.

Las y los interesados deberán solicitar de manera personal su incorporación a la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social; a través de la JUD de Diversidad e Inclusión Social, ubicadas en el segundo piso del edificio Sede en Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, teléfono 57 64 94 00, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, Ciudad de México, así como en los puntos que la Dirección General de Desarrollo Social determine en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, proporcionando los documentos solicitados, al personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Diversidad e Inclusión Social .

Durante todo el proceso de operación de la presente acción social, es decir desde la solicitud de incorporación y hasta la recepción de los beneficios derivados de la presente, se garantizarán las Acciones de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 emitidas por el gobierno local, tales como:

- I. Colocación de filtros sanitarios para la detección de síntomas y toma de temperatura. No se permitirá la entrada a quienes presenten temperatura mayor a 37.5 °C;
- II. Uso obligatorio de cubrebocas en todo momento;
- III. Se priorizará el uso de ventilación natural.
- IV. Colocación de dispensadores de gel antibacterial con 70 % del alcohol
- V. Habilitación de sentidos de circulación para entrada y salida;
- VI. El personal hará uso de equipo de protección personal (al menos cubrebocas y careta);
- VII. Desinfección constantemente de las superficies y objetos con las que las personas tengan contacto, así como las demás áreas de uso común.

-Para ingresar a la presente acción social, se deberá cumplir con la entrega de la documentación especificada en tiempo y forma.

- Una vez que se haya cumplido con los requisitos que serán revisados por el personal asignado y llenado el formato de inscripción, será registrado en el padrón de la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES”.

- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y al número de bajas que se registren.

- La JUD de Diversidad e Inclusión Social, será la unidad responsable de la validación del padrón de personas beneficiarias, así como de la integración de los comprobantes de entrega de los apoyos en especie.

- Los hasta 1,500 apoyos en especie cubrirán un monto total de hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

-La JUD de Diversidad e Inclusión Social implementará las acciones necesarias para hacer las entregas de los apoyos en especie y de recabar la firma de las personas beneficiarias en los comprobantes de entrega del apoyo en cuestión.

- La entrega de los apoyos será por única ocasión.

- Se otorgará un conjunto de pants por miembro del grupo constituido de Personas Mayores.

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social en coordinación con la Subdirección de Igualdad Sustantiva y la JUD de Diversidad e Inclusión Social, harán la entrega a las y los beneficiarios de la Acción Social.

- La Subdirección de Igualdad Sustantiva será la responsable de la supervisión, control y seguimiento.
- La JUD de Diversidad e Inclusión Social implementará las acciones necesarias a efecto de recabar la firma de los recibos del apoyo otorgado a las y los beneficiarios, mediante dicha firma se acreditará la recepción por parte del beneficiario.
- Las y los beneficiarios del Padrón de la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES”, contarán con tres días hábiles, a partir de la recepción de la invitación para la entrega y firma de recibido del apoyo otorgado, en caso de no asistir en esos días los beneficiarios serán dados de baja de la Acción Social y procederá la sustitución según el orden de la lista de espera.
- La JUD de Diversidad e Inclusión Social será el área responsable de la constitución de los grupos de personas mayores en la Alcaldía Venustiano Carranza.
- Para el caso de personas mayores que son miembros de un grupo constituido dentro de la demarcación, pero son residentes en otra Alcaldía, la entrega del conjunto de pants de la acción social, estará sujeta a la disponibilidad, una vez realizada la entrega a los miembros residentes en la Alcaldía Venustiano Carranza.

Los formatos y trámites para la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” son gratuitos.

Los servidores públicos adscritos a la JUD de Diversidad e Inclusión Social serán los responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a la acción social, que presente algún problema, fallo u omisión, quienes serán los encargados de realizar los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión a la Acción Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; cuidaran en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

Tomando como referencia el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México, se garantizará la atención prioritaria que permita el ejercicio pleno de los derechos de las personas que pertenecientes a los grupos de atención prioritaria como son las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

Tomando como antecedente, la experiencia previa, es necesario precisar los mecanismos a usar para el caso de personas mexicanas deportadas, así como migrantes y refugiados, para lo cual se establece que, con el objeto de garantizar sus derechos humanos y la certeza jurídica de las personas mexicanas deportadas y sus familias, se contemplaran como documentos válidos de identificación:

- * Constancia de Repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración o la
- * Matrícula Consular emitida por los Consulados de México, expedidos en el extranjero.

Para el caso de personas de origen extranjero, podrán presentar:

- * Credencial vigente o constancia de inscripción al padrón de huéspedes de la Ciudad de México,
- * Constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado.
- * Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado.
- * Constancia de reconocimiento como beneficiario(a) de protección complementaria.
- * Constancia de identidad emitida por su consulado;
- * Carta de naturalización;
- * Pasaporte;
- * Tarjeta de visitante por razones humanitarias;
- * Tarjeta de residente permanente;
- * Tarjeta de residente temporal;
- * Tarjeta de inmigrado; o bien,
- * Alguna credencial con fotografía expedida en México o en el extranjero.

Las personas solicitantes podrán, pedir informes acerca del estatus de su trámite y aceptación o no a la acción social al número telefónico 57-64-94-00 de la Subdirección de Igualdad Sustantiva.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias de la Acción Social.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en los lineamientos de operación de la acción social.

Para el caso de las personas que hayan solicitado su incorporación a la acción social y no fueran consideradas como beneficiarias, aun cubriendo todos los requisitos podrá comunicarse a la Subdirección de Igualdad Sustantiva, al número telefónico 55-5764-9400, donde se le informará el motivo por el cual, no fue incorporado a la acción social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los lineamientos de operación.

Los documentos y demás materiales realizados, derivados de la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá la Acción Social, sin embargo; atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la Acción Social no serán entregadas en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución de esta Acción social se ajustará al objeto y lineamientos establecidos, evitando en todo momento su utilización con fines electorales o distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

La secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

13. Difusión.

Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía a la Acción Social, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas áreas de atención al público de la Dirección General de Desarrollo Social, de tal forma que se dé a conocer la existencia de esta Acción Social, los requisitos de acceso y el procedimiento.

La Acción Social de “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” se dará a conocer a través de:

- La página web de la Alcaldía (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>) y redes sociales oficiales.
- La Acción Social será publicado en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- En el Sistema de Información del Desarrollo Social.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Alcaldía en Venustiano Carranza a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2023, el padrón de beneficiarios a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, conforme a lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.

“Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos”.

Los formatos derivados de la Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” cuentan con nombre y firma de conocimiento de las y los beneficiarios señalando que “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales”, el cual tiene su fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de las Alcaldías; los artículos 11, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, cuya finalidad es otorgar a la ciudadanía ayuda de la acción que podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), Secretaría de la Contraloría General (SCG), Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM), Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México (INFOCDMX), órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el titular de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Col. Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía en Venustiano Carranza, México, CDMX; y al correo electrónico oiip_vcarranza@df.gob.mx.

Así mismo la persona interesada podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico datos.personales@infodf.org.mx, www.infomexdf.org.mx o www.infocdmx.org.mx.

Los datos personales de esta Acción Social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

15.1 Exigibilidad

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que la ciudadanía podrá conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada Acción Social se encuentran disponibles en:

- La Dirección de Equidad de Género y Promoción Social a través de la JUD de Diversidad e Inclusión Social ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No 219, Col. Jardín Balbuena, edificio principal segundo piso, teléfono 57 64 90 00, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

- En la página web oficial de la Alcaldía, <http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>

Esta Acción Social “ENTREGA DE CONJUNTOS DE PANTS PARA MIEMBROS DE GRUPOS CONSTITUIDOS DE PERSONAS MAYORES” se enfoca a solicitantes que cubran los requisitos señalados en las presentes Lineamientos de Operación principalmente residentes de la Alcaldía Venustiano Carranza.

- 1.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto a la disponibilidad de los recursos financieros asignados a esta Acción Social y el número de bajas que se registren.
- 2.- La incorporación y entrega del apoyo, está sujeto al cumplimiento de los presentes Lineamientos de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- 3.- La entrega del apoyo será por única ocasión.

La opinión de las y los beneficiarios serán valorados o evaluados mediante el método de encuestas, el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, en coordinación con la Subdirección de Planeación y Evaluación, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, apoyada con información de la Acción Social y base de datos existente.

15.2 Inconformidad y rendición de cuentas.

Los beneficiarios adscritos a la Acción Social podrán presentar sus quejas o inconformidades, a través del siguiente procedimiento:

1.-Acudir a la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, a comunicar por escrito, los hechos o circunstancias que motivan su inconformidad con la Acción Social, cumpliendo las formalidades que se establecen en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, para lo cual deberá acompañar a cumplir los siguientes requisitos.

- a) La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige.
- b) El nombre, denominación o razón social del o de las y los interesados y, en su caso del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personalidad, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos.
- c) El domicilio para recibir notificaciones.
- d) La petición que se formula.
- e) La descripción clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición.
- f) Los requisitos que señalen los ordenamientos jurídicos aplicables, o el Manual, ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del asunto así lo exija.
- g) El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.
- h) Una vez recibida la inconformidad de la persona, la titular de la Dirección de Equidad de Género y Promoción Social, sin retraso alguno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para subsanar el acto de molestia de la persona.
- i) En un plazo no mayor a cinco días se dará respuesta por escrito la persona y beneficiarios del servicio de la resolución de la inconformidad.

2.-En caso de estar inconforme con la resolución por parte de la Autoridad Administrativa podrá presentar su queja en las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Venustiano Carranza.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, los ciudadanos o las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a los lineamientos ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

16. Evaluación y monitoreo.

La opinión de los beneficiarios será valorada a través de evaluaciones e indicadores mediante el método de encuestas el cual será realizado por la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Planeación y Fomento Económico, la Subdirección de Planeación y Evaluación y la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Evaluación a partir de la investigación de campo y de gabinete apoyada con información de la acción social y base de datos existente.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo del cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Número de apoyos entregados (conjuntos de pants).	Porcentaje de apoyos entregados.	(Número de apoyos entregados de la acción social/Número de apoyos programados para Entregar) *100.	Personas	Anual	100%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.
Componentes.	Integración de lista de espera Formación de base de datos Entrega de apoyos Realizar Sustituciones	Porcentaje de personas mayores aceptados en la Acción Social	(Número de expedientes completos de la acción social /Número de expedientes ingresados a la acción social) *100	Personas	Anual	100%	Padrón de Beneficiarios publicados en la Gaceta Oficial de la CDMX y página de Transparencia de la Alcaldía.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 27 de julio de 2022

(Firma)

Lic. María del Carmen Zaragoza González
Directora General de Desarrollo Social

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ALCALDÍA EN IZTACALCO

CONVOCATORIA: 001

Raúl Armando Quintero Martínez, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 236 fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el numeral 4 de la Circular Uno bis, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Alcaldías del Gobierno de la Ciudad de México" vigente, convoca a todos los interesados en el país a participar en la **Licitación Pública de carácter Nacional**, que a continuación se indica:

"ADQUISICIÓN DE PATRULLAS"

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
LPN-AI-30001023-001-22		CONVOCANTE: \$3,000.00	Del 4-08-22 Al 8-08-22	9-08-22 11:00 HRS.	11-08-22 11:00 HRS.	12-08-22 13:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	VEHÍCULO SEDAN 4 PUERTAS			02	PIEZAS
2	0000000000	CAMIONETA TIPO PICK UP 4 PUERTAS			01	PIEZA

Servidores públicos responsables del procedimiento: Fernando Rosique Castillo, Director General de Administración, Alma Delia Hinojosa Arteaga, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Efrén Olvera Flores, Subdirector de Recursos Materiales, e Itsel Paola Castilla Ayala, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos.

Servidor Público responsable de la Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Itsel Paola Castilla Ayala, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas: Alejandro Vera Isoba, Director de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito,

El período de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la Licitación, se considerarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Las Bases de la Licitación, se encuentran disponibles para consulta en: La oficina de la Unidad Departamental de Concursos, Ubicada en el Edificio "B" Administrativo, en Av. Río Churubusco Esq. Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México; de 9:00 a 14:00 hrs. y en la página de Internet de la Alcaldía Iztacalco en: www.iztacalco.cdmx.gob.mx.

La forma de pago: deberá efectuarse vía ventanilla bancaria y será a la cuenta número **00101258122** de la Institución Bancaria Santander, S.A. (México), a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (LA REFERENCIA ES EL NUMERO DE LA LICITACIÓN)**.

Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar en la Licitación pública Nacional, será requisito cubrir el costo de las mismas.

La Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la convocatoria, en la Sala de Juntas No. 3 de la Alcaldía Iztacalco, ubicada en el primer piso del edificio "B" administrativo en: Av. Río Churubusco Esq. Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, código postal 08000.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.

Para la presente Licitación, no se considera el otorgamiento de anticipo.

Condiciones de pago: El pago se realizará en moneda nacional a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Administración y Finanzas.

Lugar de entrega: En el almacén central de Taller Mecánico, ubicado en: Av. Canal de Rio Churubusco esq. Apatlaco. S/N Col. San José Aculco, Alcaldía Iztacalco C. P. 08000 Ciudad de México.

El plazo máximo de entrega: El indicado en las bases de la Licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos, 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 Fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 27 de julio del 2022

ALCALDE EN IZTACALCO

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

Alcaldía en Iztapalapa
Dirección General de Administración

Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **3LPN/ALIZTP/DGA/025/2022** para la “**Adquisición de otros productos minerales no metálicos**”, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
3LPN/ALIZTP/DGA/025/2022	\$1,000.00	05-08-2022 14:00 horas	08-08-2022 09:30 horas	10-08-2022 09:30 horas	11-08-2022 12:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	U.M.
1	ADOQUÍN 100% RECICLADO			35,577	M2

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 03, 04 y 05 de agosto de 2022. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.

- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa: a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros; b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección; c) ingresar una persona por participante; no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo. En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

Ciudad de México, a 28 de julio de 2022

(Firma)

Mtro. Guillermo Rocha Ramos
Director General de Administración en la Alcaldía Iztapalapa

**Órgano Político-Administrativo en Xochimilco.
Licitación Pública Nacional.**

Convocatoria: 002/2022.

Ciudadano José Carlos Acosta Ruiz, Alcalde en Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 52 y 53 Apartado A numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 1°, 3° apartado A fracción I, 5°, 8°, 15°, 19, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, 26, 28 Y 30. De igual modo, con las facultades y atribuciones que me otorgan los artículos 29 fracción II, 30, 32, 33, 34 fracción VI, 42, 71 fracción IV y 75 fracción V y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

Número de Concurso.	Descripción de los trabajos de obra pública.			Período de ejecución			Capital Contable Requerido.
				Inicio.	Término.	Duración.	
30001125-007-2022	Rehabilitación de Espacios Públicos, Embarcadero Nativitas, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.			01-sep.-22.	29-dic.-22.	120 días naturales.	\$4,160,000.00
	Costos de bases.	Fecha límite para adquirir las bases.	Visita al lugar de la Obra o los Trabajos.	Junta de aclaraciones.		Presentación y apertura de sobre único.	
	\$1,500.00	05-ago.-22 10:00 a 16:00 horas.	08-ago.-22 09:00 horas.	12-ago.-22 11:00 horas.	18-ago.-22 10:00 horas.		
Número de Concurso.	Descripción de los trabajos de obra pública.			Período de ejecución			Capital Contable Requerido.
				Inicio.	Término.	Duración.	
30001125-008-2022	Rehabilitación de Espacios Públicos, Embarcadero Cuemanco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.			01-sep.-22.	29-dic.-22.	120 días naturales.	\$2,080,000.00
	Costos de bases.	Fecha límite para adquirir las bases.	Visita al lugar de la Obra o los Trabajos.	Junta de aclaraciones.		Presentación y apertura de sobre único.	
	\$1,500.00	05-ago.-22 10:00 a 16:00 horas.	08-ago.-22 11:00 horas.	12-ago.-22 12:00 horas.	18-ago.-22 12:00 horas.		
Número de Concurso.	Descripción de los trabajos de obra pública.			Período de ejecución			Capital Contable Requerido.
				Inicio.	Término.	Duración.	
30001125-009-2022	Construcción de Archivo de Concentración, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.			01-sep.-22.	29-dic.-22.	120 días naturales.	\$3,328,000.00
	Costos de bases.	Fecha límite para adquirir las bases.	Visita al lugar de la Obra o los Trabajos.	Junta de aclaraciones.		Presentación y apertura de sobre único.	
	\$1,500.00	05-ago.-22 10:00 a 16:00 horas.	08-ago.-22 13:00 horas.	12-ago.-22 13:00 horas.	18-ago.-22 14:00 horas.		

Número de Concurso.	Descripción de los trabajos de obra pública.			Período de ejecución			Capital Contable Requerido.
				Inicio.	Término.	Duración.	
30001125-010-2022	Rehabilitación de la Coordinación Territorial de Santiago Tulyehualco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.			01-sep.-22.	29-dic.-22.	120 días naturales	\$1,914,000.00
	Costos de bases.	Fecha límite para adquirir las bases.	Visita al lugar de la Obra o los Trabajos.	Junta de aclaraciones.		Presentación y apertura de sobre único.	
	\$1,500.00	05-ago.-22	09-ago.-22	15-ago.-22		19-ago.-22	
10:00 a 16:00 horas.		09:00 horas.	11:00 horas.		10:00 horas.		
Número de Concurso	Descripción de los trabajos de obra pública.			Período de ejecución			Capital Contable Requerido.
				Inicio.	Término.	Duración.	
30001125-011-2022	Construcción de Museo San Juan Moyotepec, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.			01-sep.-22.	29-dic.-22.	120 días naturales.	\$4,992,000.00
	Costos de bases.	Fecha límite para adquirir las bases.	Visita al lugar de la Obra o los Trabajos.	Junta de aclaraciones.		Presentación y apertura de sobre único.	
	\$1,500.00	05-ago.-22	09-ago.-22	15-ago.-22		19-ago.-22	
10:00 a 16:00 horas.		11:00 horas.	12:00 horas.		12:00 horas.		

La autorización presupuestal para la presente convocatoria, se otorgó mediante oficio número **SAF/SE/1150/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021**, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en calle Gladiolas número 161, primer piso, Barrio San Pedro, código postal 16090, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México; comprendiendo un lapso de **tres (03) días hábiles**. Lo anterior, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en los horarios indicados y hasta la fecha límite señalada para su compra. (Fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).

Los servidores públicos responsables para convocar y adjudicar la presente Licitación serán los titulares de la: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección de Obras Públicas, Subdirección Técnica y Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones.

Requisitos para adquirir las bases.

1. La adquisición es directa en las oficinas del Órgano Político Administrativo en Xochimilco, **mediante cheque certificado o de caja**, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.
2. La venta de bases será en la fecha y horarios establecidos en la presente convocatoria; por lo que, deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

A. Presentar solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, indicando número de licitación, firmado por el Representante Legal o Apoderado del licitante, en papel membretado de la empresa y señalando exactamente el cargo que ostenta. (Según Acta Constitutiva o Poder Notarial). Dirigido a la Maestra Martha Eugenia Sánchez Membrillo, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano.

B. Constancia de Registro de Concursante definitivo y actualizado, expedida por la secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizado conforme lo señala la normatividad, mismo que deberá expresar el capital contable requerido.

C. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

3. El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación. Lo anterior, con el objeto de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

4. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.

5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de concursos de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio multicitado de la Alcaldía, el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y presentar original para cotejo.

6. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la sala de concursos de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio, los días y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

7. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

8. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

9. Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

10. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación; así como, las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.

11. Para la presente licitación no se otorgarán anticipos para ninguna licitación.

12. Para las empresas que participen en más de un evento las obras y/o servicios se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo; asimismo, se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.

13. Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

14. La Alcaldía Xochimilco, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

15. El porcentaje a los que se deberá sujetar la garantía será de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios y; de cumplimiento del contrato, el 10 % del monto total con el impuesto al valor agregado. (I.V.A.).

16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 28 de julio de 2022.

Servidor Público Responsable de la Licitación Pública Nacional.

El alcalde de Xochimilco.

(Firma)

C. José Carlos Acosta Ruíz.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)